

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial 1200 sobre Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Los derechos adquiridos por los beneficiarios y las condiciones establecidas por acogerse al régimen instituido por la Ley provincial 1200, continúan vigentes sin poder ser alterados ni modificados en razón de la derogación dispuesta por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

Andrea E. RODRIGUEZ
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Legistador Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a/c Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1348
USHUAIA, 18 ENE 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 18 ENE 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1348** . Comuníquese, dése al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0083/21

G. T. F.




Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly.T.